



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 177-2020-R

Lambayeque, 10 de febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 976-2020-SG-UNPRG

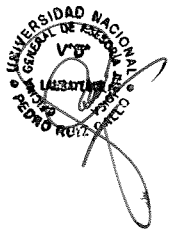
CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 189-2020-OGAJ-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace conocer que, la fiscalía Provincial Mixta de Cutervo, en la investigación seguida en la Carpeta Fiscal N° 555-2019 contra Raúl Pinedo Vásquez en agravio de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo por el delito de Usurpación, ha programado la constatación Fiscal en el campus de la filial Cutervo para el día 12 de febrero del 2020, a horas 12:30 am.; resultando necesario concurrir a fin de explicar los hechos producidos en agravio de la Universidad;



Que, para tal efecto, el Jefe de la Oficina de Transportes, mediante Oficio N° 028-2020-OT-UNPRG, alcanza el Presupuesto N° 014-2020-OMA, emitido por el Jefe de la Oficina de Mantenimiento Automotriz, el cual señala que se encuentra disponible la camioneta MITSUBISHI EGJ-198, que será conducido por el técnico en transporte Héctor Valdiviezo Castillo; así mismo indica los costos de viáticos para el chofer (un día) S/. 180.00; gastos de combustible (18 gal. x S/. 12.29) S/. 221.22 y peaje S/. 7.50;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 018-2020/PPTO, señala que en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2020 del Pliego 523-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, P.G.G. 2.3. Bienes y Servicios, para la atención el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (CCP), APROBADO N° 000000012 – 2020 - UNPRG, para atender el otorgamiento de las COMISIONES DE SERVICIO, en las Especificas de Gasto; 2.3.21.21 Pasajes y 2.3.21.22 Viáticos; por lo que se ha registrado en el módulo SIAF-SP, la Certificación Anualizada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – de la Alta Dirección – A.D; Correlativo de Meta N° 0031 y 0024;



Que, asimismo, con Informe N° 023-2020/P-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2020 por la Fte. de Fto. Recursos Directamente Recaudados del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, para la atención del Certificado de Crédito Presupuestario, aprobado N° 000000016 – 2020 – UNPRG, para atender el otorgamiento en la modalidad de encargo, en las Especificas de Gasto; 2.3.1.3.1.1 combustibles y carburantes y 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos (peaje y cochera); por lo que se ha registrado en el módulo SIAF-SP, la Certificación Anualizada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, Correlativo de Meta 0024;



Que, la visación efectuada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la salida de la unidad vehicular Camioneta MITSUBISHI EGJ-198, el día 12 de febrero del 2020, que conducido por el señor Héctor Valdiviezo Castillo, trasladará al Abogado Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la ciudad de Cutervo a fin de concurrir a la constatación fiscal en el campus de la filial Cutervo, investigación seguida en la Carpeta Fiscal N° 555-2019 contra Raúl Pinedo Vásquez, en agravio de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el delito de usurpación; otorgándole la cantidad de S/. 210.00 por concepto de un día de viáticos.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 177-2020-R

Lambayeque, 10 de febrero del 2020

Pág. 2

Artículo 2°.- Otorgar, a don Héctor Valdiviezo Castillo, la cantidad de S/. 180.00, por concepto de un día de viáticos, y en calidad de encargo, el monto de S/. 7.50 para solventar los gastos de peaje.

Artículo 3°.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes de los comisionados.

Artículo 4°.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Alta Dirección – Presupuesto 2020 de la Universidad.

Artículo 5°.- Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Transportes, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

